



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

08 OCT. 2013

ANGOL,

11632-19/10/13

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 26 de septiembre de 2.013, enviada por los ASISTENTES DE LA EDUCACION y MANIPULADORAS DEL LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO", representados por doña EMMA JEREZ BARRA, y quienes solicitan autorización para realizar CENA BAILABLE, para el día sábado 02 de noviembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a los ASISTENTES DE LA EDUCACION y MANIPULADORAS DEL LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO", representados por doña EMMA JEREZ BARRA, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en dependencias del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo", ubicado en calle Caupolicán n° 461 de nuestra ciudad, para el día sábado 02 de noviembre de 2.013, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Emma Jerez Barra, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
ÓSCAR JULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL